

## PROPUESTA

**PRIMERO.- CONCURSO ESTABILIZACIÓN. (Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/21)**

### BAREMO DE MÉRITOS

**La puntuación máxima será de 100.**

Los méritos alegados y justificados por cada aspirante en el Concurso de Méritos, y que el Tribunal valorará, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

#### **a) Méritos Profesionales**

**1.-** Por cada mes de prestación de servicios como en plaza como personal funcionario en régimen de interinidad o puesto de trabajo como personal laboral temporal o indefinido no fijo, del mismo cuerpo, escala o categoría profesional en la Excm. Diputación Provincial de Albacete..... 0'29 puntos.

**2.-** Por cada mes de prestación de servicios como en plaza como personal funcionario en régimen de interinidad o puesto de trabajo como personal laboral temporal o indefinido no fijo, del mismo cuerpo, escala o categoría profesional en centros o servicios de cualquier Administración Pública, que no sea la Excm. Diputación Provincial de Albacete.... ..... 0'060 puntos.

La puntuación de este apartado no podrá exceder de 80 puntos, valorándose hasta un máximo de 23 años de servicios prestados en cada subapartado.

#### **b) Formación y perfeccionamiento**

- Por cursos de formación recibidos o impartidos, en los que conste que están incluidos en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, relacionados con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que se desea acceder o en materia de igualdad, prevención de riesgos laborales, informática e idiomas: 0,2 puntos por cada hora. (Máximo 100 horas).

- Por titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a las exigidas para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente: 20 puntos.

La puntuación de este apartado no podrá exceder de 20 puntos.

**SEGUNDO.- CONCURSO ESTABILIZACIÓN. (Disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/21)**

### CRITERIOS DE DESEMPATE

Si existiese empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes, tendremos en cuenta los siguientes criterios para desempatar:

**PRIMERO.-** Ocupar la plaza estructural objeto de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Mayor antigüedad en la Administración convocante.

**TERCERO.-** Estar en activo en la Administración convocante.

**CUARTO.-** Tendrá prioridad el sexo subrepresentado en la categoría objeto de la convocatoria, de acuerdo con los criterios fijados por la Unidad de Igualdad de esta Diputación.

**QUINTO.-** Finalmente, si aún persiste el empate, se propondrá a la persona aspirante de mayor edad.